

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 72 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, la Ley N° 31, la Resolución Presidencia N° 207/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31, como órgano permanente de selección de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y con la intención de reordenar los recursos humanos existentes en miras a garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, creó por Resolución CM N° 207/14 el Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que como una herramienta de auxilio a la función jurisdiccional, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que se ha invitado al Ministerio Público a integrar dicho Cuerpo.

Que por lo expuesto, compartiendo la finalidad con que éste ha sido creado, resulta oportuno adherir a su integración por parte de esta Asesoría General Tutelar.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Adherir a la Resolución N° 207/2014 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que crea el Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



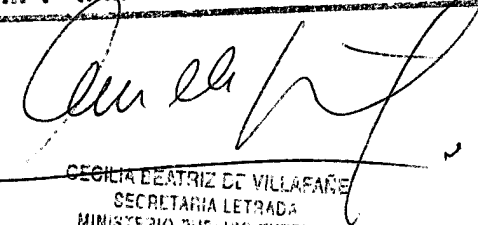
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Fiscal General, al Defensor General, y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

Nº 72/14 T. XU Fº 107 FECHA 09.04.14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES